

CONSTANCIA. Chaparral, 9 de julio de 2020. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, la parte demandada guardó silencio.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

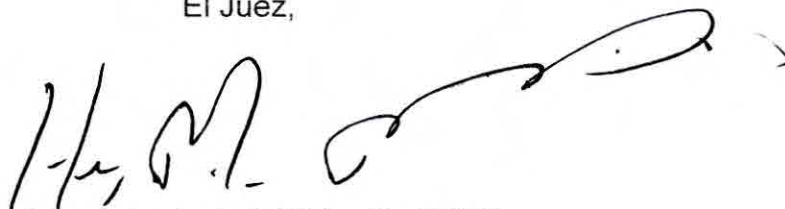
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, nueve de julio de dos mil veinte.

REF.: 73168400300120190005700

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. M. P.', followed by a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA